

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", en sus artículos N°s 10, 11 y 12.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La necesidad de fijar la dotación de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal de La Cisterna, del año 2014, la que fue presentada al Sr. Alcalde, por la Jefa del Departamento de Salud través del correo electrónico el día 27 de Septiembre del 2013 y presentada en Sesión extraordinaria N° 5, de fecha 30 de Septiembre de 2013, al Honorable Concejo Municipal.

2.- El Acuerdo N° 164 de fecha 30 de Septiembre del 2013, mediante el cual el Honorable Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, aprueba por Unanimidad la Dotación año 2014., el que fue oficializado mediante el Decreto Exento N° 2113 de fecha 20 de Mayo del 2014.

3.- De acuerdo al Oficio de Alcaldía N° 270 de fecha 30 de Septiembre 2013, que envió la propuesta Dotación 2014, al Servicio de Salud Metropolitano Sur y que fue Observada mediante el Ordinario N° 1524 de fecha 11 de octubre del 2013,

4.- Ordinario N° 332 de fecha 11 de Diciembre del 2013, del Sr. Alcalde, en el que se envió las aclaraciones a las observaciones realizadas por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, documento que aclaraba las observaciones y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, daba por aprobada la Dotación Comunal de Salud año 2014, la que se desglosa de la siguiente manera, como lo indica la tabla adjunta:

DECRETO:

FIJASE, la dotación de los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal correspondiente al año 2014, que se señala según detalle de horas de la dotación de los Centros de Salud Municipal.

DOTACION DE SALUD 2014

ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	ESTAMENTO	N° DE CARGOS	TOTAL HORAS
			2014	2014
EDUARDO FREI	A o B	DIRECTOR	1	44
	A	MEDICO	8	352
	A	ODONTOLOGO	5	220
	B	A. SOCIAL	3	132
	B	KINESIOLOGO	4	176
	B	NUTRICIONISTA	3,5	154
	B	SICOLOGA	4	176
	B	MATRONA	4	176
	B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1,5	66
	B	ENFERMERA	6	264
	C	TEC NIVEL SUPERIOR	23	1012

	D	A. PARAMEDICO	7	308
	E	ADMINISTRATIVO	19	836
	F	A. SERVICIO	8	352

TOTAL			97	4268
SANTA ANSELMA	A o B	DIRECTOR	1	44
	A	MEDICO	8	352
	A	ODONTOLOGO	5	220
	B	A. SOCIAL	3	132
	B	KINESIOLOGO	4	132
	B	NUTRICIONISTA	3,5	132
	B	SICOLOGA	4	176
	B	MATRONA	5	220
	B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44
	B	ENFERMERA	5	220
	C	TEC NIVEL SUPERIOR	27	1188
	D	A. PARAMEDICO	6	264
	E	ADMINISTRATIVO	18	792
	F	A. SERVICIO	11	484

TOTAL			101,5	4.400
DEPARTAMENTO DE SALUD	A o B	JEFE DE SALUD	1	44
	A	QUIMICO	1	44
	B	OTRO PROFESIONAL	7	308
	C	TEC NIVEL SUPERIOR	3	132
	E	ADMINISTRATIVO	6	264
	F	A SERVICIO	2	88
TOTAL			20	880
TOTAL HORAS COMUNALES				9.548

2.- **DEJASE**, establecido que la dotación de horas comunal de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud para el año 2014, es de un total de **9.548**. Se ha rebajado la dotación de **Médicos**, en ambos Centros de Salud de 10 a 8 Jornadas, de 44 horas, en el estamento de **Matronas** del Centro de Salud Eduardo Frei M., se rebajaron 88 horas, que estaban destinada a labores administrativas y no clínicas, situación que a la fecha no ocurre en el Centro de Salud Santa Anselma nunca se contó en la realidad con las 7 jornadas de 44 horas aprobadas en el 2013, se rebaja el estamentos de **Enfermeras** a 5 jornadas de 44 horas, en el Centro de Salud Eduardo Frei M, y en el Centro de Salud Santa Anselma se rebaja a 5 jornadas de 44 horas, el Estamento de **Técnico de Nivel Superior de Enfermería** también se realizo un ajuste en el Centro de Salud Eduardo Frei M., quedando 23 jornadas de 44 horas y en el Centro de Salud Santa Anselma 27 jornadas de 44 horas, estamento de **Administrativos**, Centro de Salud Eduardo Frei m., se ajusto a 19 Jornadas de 44 horas y en el Centro de Salud Santa Anselma a 18 jornadas de 44 horas, **Auxiliares de servicio** Centro de Salud Eduardo Frei M., se ajusto a 8 jornadas de 44 horas, y Centro de Salud Santa Anselma 11 jornadas de 44 horas, **Terapeuta Ocupacional** Centro de Salud Eduardo Frei M., 1,5 jornada de 44 horas, Centro de Salud Santa Anselma 1 jornada de 44 horas, ajustes que se realizaron debido a la baja sustantiva que

experimento la Comuna en la población inscrita validada, lo que nos obliga a realizar ajuste Presupuestarios..

3.- De acuerdo al Artículo 14, inciso segundo, de la ley 19.378, el 20% de la dotación año 2014, corresponde a un total **1.909,60 horas**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho, archívese.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

SRP.POF.BVV.Pcm.

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Administración Finanzas
- 5.- Departamento de Salud
- 6.- Of. Partes
- 7.- Archivo
- 8.- Centros de Salud: Santa Anselma y Eduardo Frei M.



SECRETARIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL